



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

RAD: 08-141-40-89-001-2023-00153-00
PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
OCTUBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con los artículos 593 y 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros que mantengan depositada o llegaren a depositar en cuentas corrientes, de ahorros, CDTS la demandada MANUEL CORNELIO VENENCIA CABALLERO, identificado con C.C No 8.633.620, en las siguientes corporaciones financieras:

BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCO CITYBANK, Y BANCO CAJA SOCIAL, Sucursales Barranquilla. Límitese el embargo hasta la suma de (\$25.635. 768.00). Líbrese el respectivo oficio circular.

2. Decrétese el embargo del vehículo automotor (motocicleta) identificada con las siguientes características: Clase Motocicleta, Marca TVS, Modelo 2016, Placa ZOL 63D, Motor DF5AG1182231, Chasis MD625MF53G1A01969, Color Azul, Línea TVS SPORT, de propiedad del demandado MANUEL CORNELIO VENENCIA CABALLERO, identificado con C.C N° 8.633.620.
3. Líbrese el respectivo oficio de rigor a la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Dirección: Calle 14 No 16-99
Teléfono: 3885005 ext. 6031 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7572421c70343688c4d41cd0e3baf8747152a07f11ff3f49c455b53d8f30e3e**

Documento generado en 12/10/2023 08:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>